



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
SALESIANA
ECUADOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE GUAYAQUIL

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR:

2011-2021

Trabajo de titulación previo a la obtención del

Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría

AUTOR: GÓMEZ GALLEGOS CHRISTIAN ALEXEOS

TUTOR: ZÚÑIGA ALVARADO MARÍA ALEJANDRA

Guayaquil -Ecuador
2023

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, MARÍA ALEJANDRA ZÚÑIGA A, con documento de identificación N° 0917375537, docente de la Universidad, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: **EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR: 2011-2021**, realizado por CHRISTIAN ALEXEOS GÓMEZ GALLEGOS con documento de identificación N° 0950279869, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción de artículo científico, que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 1 de Marzo de 2023

Atentamente,



Ing. María Alejandra Zúñiga A. MSc.
0917375537

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, CHRISTIAN ALEXEOS GÓMEZ GALLEGOS, con documento de identificación N° 0950279869 manifiesto que: Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Guayaquil, 1 de Marzo de 2023

Atentamente,


Christian Alexeos Gomez Gallegos

0950279869


**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Christian Alexeos Gómez Gallegos, con documento de identificación No. 0950279869, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: **“EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR: 2011 - 2021”** el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Guayaquil, 1 de Marzo de 2023

Atentamente,



Christian Alexeos Gómez Gallegos
CI#0950279869

EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR: 2011-2021,

The principle of equity of the income tax (IR) in Ecuador 2011-2021

Christian Alexeos Gómez Gallegos es egresado de la Carrera Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador) (cgomezg4@est.ups.edu.ec)

MSc. María Alejandra Zuñiga Alvarado es profesora de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador) (mzunigaa@ups.edu.ec)

1. Resumen

La presente investigación “El principio de equidad del impuesto a la renta (IR) en el Ecuador 2011-2021” permite determinar la aplicación de este principio en las empresas del Ecuador, a través de una comparación del pago del impuesto a la renta entre las compañías clasificadas por regiones y tamaño, en un período de tiempo comprendido entre los años 2011 al 2021. Este estudio es necesario para identificar si las empresas por año, región y tamaño pagan al estado en función de su capacidad contributiva.

El carácter de este artículo es de tipo empírico puesto que se analizan las variables: impuesto a la renta causado vs. los ingresos totales de las empresas ecuatorianas observando la relación entre ellas. El alcance es de tipo analítico y descriptivo porque se estudió y expuso la relación que existía entre las variables. Para el análisis se recurrió de la matriz de datos de información sobre el ranking empresarial de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Como conclusión general, se puede evidenciar que durante los años 2011 al 2021, las empresas no aplicaron el principio de equidad en el impuesto a la renta.

Palabras claves

Principio de equidad, impuesto a la renta (IR), tamaños de empresas, evasión, ingresos totales

2. Abstract

The present investigation "The principle of equity of the income tax (IR) in Ecuador 2011-2021" allows to determine the application of this principle in the Ecuadorian companies, through a payment comparison between the income tax about the companies classified by region and size, in a period between 2011 and 2021. This study is necessary to identify if companies by year, region and size pay the state based on their taxable capacity.

The nature of this research is empirical since the variables are analyzed: income tax caused vs. the total income in Ecuadorian companies observing the relationship between them. The scope is analytical and descriptive type because the relationship between the variables was studied and described. For the analysis, the data matrix of information on the business ranking of the Superintendency of Companies, Securities and Insurance was used. As a general conclusion, during the years 2011 to 2021, companies did not apply the principle of equity in income tax.

Keywords

Principle of equity, income tax, company sizes, evasion, total income

1.ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido

1. ÍNDICE DE CONTENIDO	
1. Introducción	1
2. Revisión de la literatura.....	2
2.1. Antecedentes.....	2
2.2. Bases teóricas	4
2.2.1. Principio de Equidad.....	4
2.2.2. Impuesto a la Renta sobre las empresas	6
2.3. Bases legales	10
2.4. Marco Contextual.....	11
En este acápite se considerará todo lo relativo a:	11
2.4.1 Eventos relevantes acontecidos durante los periodos de estudio 2011 al 2021 en el Ecuador respecto al impuesto a la renta.....	11
2.4.1.1 Efectos del terremoto del 2016.....	11
2.4.1.2 Efectos de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria.....	12
2.4.1.3 Efecto COVID 2019	12
2.4.2 Evasión y Elusión fiscal en el Impuesto a la Renta en Ecuador	13
3. Materiales y Métodos	14
4. Resultados	15
Figura 1 Impuesto a la renta causado de las grandes empresas por año y regiones.....	15
Figura 2 Impuesto a la renta causado de las medianas empresas por años y regiones.....	16
Figura 3 Impuesto a la renta causado por las microempresas por años y regiones.....	17
5. Conclusiones y Discusión	21
6. Referencias Bibliográficas.....	23

1. Introducción

Alrededor del mundo los sistemas tributarios están en constante búsqueda del crecimiento; en los últimos veinte años los cambios relacionados a la parte fiscal en América Latina se han centrado en los impuestos indirectos, dejando de lado los impuestos directos como el impuesto a la renta, lo que ha generado ligeras reformas sobre este fundamental tema (Barreix et al., 2017).

Dentro de este contexto, los gobiernos Latinoamericanos exploran las formas más adecuadas de obtener recursos monetarios para financiar gastos sociales como: educación, salud, alimentación, vivienda; entre otros. Un mecanismo común de todas las administraciones públicas es la contribución de la población en forma de tributos, establecidos y regulados por las leyes y reglamentos correspondientes (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019).

En los últimos años Ecuador, al igual que otros países, ha concentrado sus esfuerzos en disminuir el déficit fiscal. Dentro de esta meta, el estudio del IR resulta substancial, porque este impuesto es la base para la generación de ingresos fiscales que el Estado traduce en obras públicas y sociales.

Un factor negativo que afecta de forma significativa a la recaudación es precisamente la evasión fiscal, cometida por los sujetos pasivos, provocada ya sea por la excesiva carga o el pago no oportuno de las obligaciones tributarias al Estado quien requiere de estos recursos para ofrecer beneficios a la sociedad (Mejía et al., 2019).

Esta investigación científica, tiene como objetivo determinar la aplicación del principio de equidad en las empresas en el Ecuador a través de una comparación de la media de los porcentajes del impuesto a la renta causado en relación con los ingresos totales de las compañías clasificadas por regiones y tamaño, en un período de tiempo comprendido entre los años 2011 al 2021.

Este estudio es relevante porque surge de la necesidad de identificar si este grupo de empresas clasificadas por regiones tributan el impuesto a la renta en función a su capacidad contributiva (ingresos totales); lo que va relacionado con su tamaño

(grandes, medianas, micro y pequeñas) o existen formas de evasión o elusión de impuestos.

En base a lo antes mencionado nace la pregunta de investigación: ¿Las empresas en el Ecuador aplicaron el principio de equidad durante los años del 2011 al 2021?

2. Revisión de la literatura

2.1. Antecedentes

La equidad como principio dentro del área tributaria es considerado como parte de la justicia y se adquiere mediante la contribución de las empresas y los ciudadanos de un país. Según el autor Costa González, el economista Adam Smith en el año de 1776 ya lo definía como capacidad de pago (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2017).

A pesar de que a través de los siglos se ha aplicado la tributación; quien inicialmente presenta este concepto es Adam Smith en su libro: "La Riqueza de las Naciones" en el que menciona todas estas normas para constituir un sistema de impuestos. Debido a ello, es fundamental indicar que Smith menciona cuatro principios que tienen gran acogida hoy en día en el ámbito tributario, estos son: la igualdad, la certeza, la conveniencia y la economía (Velásquez, 2017).

De los principios antes indicados, resalta la igualdad o equidad que es objeto de este estudio científico y se centra en que la recaudación de impuestos está en función o es directamente proporcional a la capacidad de contribución de cada sujeto pasivo. Dentro de este contexto, el agente ejecutor y veedor es el estado quien impulsa leyes para el logro de los objetivos tendientes a la justicia social, en lo relativo al pago de los impuestos a través de las instituciones que administran estas áreas.

Otro precursor del principio de la equidad es Rawls quien indica que la justicia social es comprendida como equidad dentro del pensamiento que maneja la política hoy en día. La justicia y el principio de la equidad son la base de donde nace su teoría sobre la posición social y que muchas instituciones propugnan (Caro, 2020).

Otros autores como Juan Pablo Jiménez en el artículo Equidad y Sistema Tributario en América Latina, señala que uno de los principios más analizados es precisamente la equidad, relacionado con la justicia tributaria. Bajo esta normativa, el sistema de impuestos debe ser igualitario en la distribución de los cargos fiscales y es allí donde se analiza desde las perspectivas horizontal y vertical (Jiménez, 2017).

Varios autores han estudiado previamente el principio de equidad para identificar si se aplica o no dentro de la sociedad como una forma de mostrar justicia hacia los conciudadanos, o conocer si se está administrando correctamente por los organismos encargados de ejercer las políticas tributarias.

Se debe diferenciar entre dos aspectos primordiales: el concepto horizontal indica que empresas o personas con igual situación para la contribución del impuesto a la renta deberían tributar el mismo monto. Por el contrario, el concepto vertical del impuesto tomaría a aquellos que están en un nivel diferente de contribución quienes deberán tributar importes distintos, por ello se hace necesario el uso de tasas progresivas en las cuales el valor de pago va incrementándose en proporción con la base imponible (Reyes, 2017).

Es muy frecuente, que un sujeto pasivo pague sus impuestos de acuerdo con lo que las leyes dictan; siempre y cuando identifique que sus conciudadanos también cumplen con su carga tributaria, de forma que se convierta en una actividad llevada a cabo por toda la comunidad con total normalidad como parte de la cultura tributaria de los ciudadanos.

Lo antes expresado contribuye a que en el ciudadano se forme la idea de que la administración tributaria como tal, no permite evasiones. Cabe indicar que un ciudadano podría determinar que el sistema de administración tributaria no es imparcial por varias razones o que no se calcula considerando los mismos criterios provocando inequidad tributaria horizontal, de forma que quienes tienen mayor capacidad de contribución no lo hacen (Castañeda, 2017).

La equidad desde la perspectiva cuantitativa se relaciona con un eje tributario progresivo; mientras que la parte cualitativa tiene que ver con el nivel económico. Este criterio permite ponderar los pagos y los beneficios; siempre y cuando se identifique su capacidad económica. De esta forma la progresividad puede ser definida como una equidad vertical desde la perspectiva cuantitativa del concepto (Gómez et al., 2020).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Principio de Equidad

El estado ecuatoriano dicta las normas relativas a los principios que rigen todas y cada una de las actividades de tipo tributario, considerando lo antes expuesto, se encuentra la equidad relacionada con la capacidad tributaria, que tiene una relación directamente proporcional entre los ingresos totales generados y la cancelación de las obligaciones tributarias. Considerando el Art. 300 Sección Quinta de Régimen Tributario señala que:

El sistema tributario estará regido por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Además de esto se tendrá en cuenta sobre la priorización de los impuestos directos y progresivos. En conclusión, la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.
(Constitución de La República Del Ecuador, 2021, p.141)

El principio de equidad se define como aquel que norma el pago de impuestos, considerando una variable significativa como lo constituye la capacidad de económica que tiene cada individuo o empresa en la sociedad. Dentro de este análisis las empresas por región y tamaño deben pagar sus impuestos considerando los ingresos totales obtenidos en los respectivos períodos dentro del marco legal que ofrece la Constitución de la República.

La Reforma a la Ley para la Equidad Tributaria (2019) en sus considerandos manifiesta que, en el Ecuador, la organización en la parte tributaria se centrará en que los tributos logren mermar la brecha económica existente entre los grupos sociales con la finalidad de que el país tenga una justicia social. Entonces, se requiere determinar en qué casos queda vulnerada la igualdad en el pago de impuestos, esto sucedería cuando no exista una diferenciación del monto sobre el cual se tributa y la actividad del negocio. Esta situación puede aparecer entre los grupos empresariales y generar evasión fiscal.

El eje de tributos debe basarse en imposiciones que garanticen la justicia entre los miembros de la sociedad. Por lo tanto, se considera que la base del derecho es la búsqueda de la igualdad y la justicia, que emana de todo el ordenamiento jurídico. De esta manera, la ley no protegerá ningún bien si se basa en aspectos injustos. De forma que, podemos ver cómo el principio de justicia en la tributación ha sufrido cambios, entre ellos el deseo de incentivar la recaudación de impuestos de acuerdo con la viabilidad económica de los contribuyentes, y por lo tanto exige la igualdad tributaria. Varios indicadores pueden ser utilizados para calificar la capacidad del contribuyente entre ellos: los ingresos y el patrimonio. Estos dos factores se consideran en el momento de identificar la capacidad financiera y económica puesto que ambos están directamente relacionados, por lo que el patrimonio permite justificar las rentas y viceversa (Silva et al., 2017).

En consecuencia, un elemento clave dentro de este tema es que para el 29 de diciembre de 2007 se aprueba la reforma para la Equidad Tributaria, puesto que en este documento se determinó un beneficio de disminución de diez puntos porcentuales del IR para las empresas que refinancien sus utilidades en la compra de maquinarias nuevas o equipos que se empleen en la producción del Ecuador; se incluyó también a los bancos y las cooperativas de ahorro y crédito (Ley Reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador, 2019).

2.2.2. Impuesto a la Renta sobre las empresas

2.2.2.1 Definición de Rentas e Impuesto a la Renta

Según se indica en la Ley de Régimen tributario Interno (2023), son rentas todos aquellos ingresos cuyo origen sea ecuatoriano a título gratuito u oneroso que sean el resultado de actividades lícitas trabajo, capital, dinero, especies o servicios; y los ingresos del exterior por aquellas personas naturales domiciliadas dentro del país o por sociedades nacionales.

El impuesto a la renta es un impuesto anual directo que tiene por objeto gravar las rentas o ganancias de las personas naturales y jurídicas provenientes del trabajo y enajenación de capitales, ya sea dinero, bienes o servicios (Andrade, 2021). En relación con el beneficio obtenido por las empresas se debe calcular el correspondiente impuesto para su respectivo pago al estado. A su vez, el estado toma esos recursos y los devuelve a la colectividad en forma de obras de tipo social.

El IR es uno de los mejores indicadores de la capacidad que tiene un contribuyente para pagar. Analizando las empresas mide la utilidad o pérdida que ha tenido durante su actividad económica por medio de la declaración anual, es un impuesto directo y progresivo; puesto que grava la renta obtenida o beneficio, además a mayor ganancia debe cancelar un impuesto mayor respectivamente (Jácome, 2021).

En base a lo anterior, al estudiar el tema recaudatorio en el Ecuador por parte de las empresas, el IR constituye un elemento primordial para determinar cómo se desarrolla el pago de las sociedades en base a las regiones y tamaño de las empresas considerando las variaciones que entre ellas existen basadas en las operaciones que desempeñan.

2.2.2.2 Contribuyentes del Impuesto a la Renta

Acorde a la Ley de Régimen Tributario Interno Artículo 4; y su Reglamento Art. 2 indica que el IR deberá ser cancelado por:

- Las personas naturales.
- Las sucesiones indivisas.

- Las sociedades nacionales y extranjeras domiciliadas o no en el país que obtengan ingresos gravados de conformidad con la LRTI.
- Las sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras que obtengan ingresos gravados.

En Ecuador las empresas de residentes y no residentes que no son paraísos fiscales deben cancelar un porcentaje que va del 22 al 25% del ISR. En las sociedades, la tasa es del 25%, y del 28% para los accionistas que viven en paraísos fiscales (Pazmiño, 2020).

En el trabajo desarrollado por Paladines y Plua (2020), evidencian que las compañías en Ecuador presentan su información financiera en los canales oficiales. En Ecuador el organismo regulador de las instituciones privadas es la Super Intendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La tributación separada de la renta de las empresas y sus accionistas sigue el principio legal de que las sociedades y los accionistas son entidades distintas. Algunos académicos argumentan que también concuerda con la realidad económica, particularmente para las grandes corporaciones con muchos accionistas que no participan activamente en el control de la empresa. Consideran justificado un impuesto sobre la renta de las sociedades como un gravamen por el privilegio de hacer negocios en forma societaria, como un medio para cubrir los costos de los servicios públicos que benefician especialmente a las empresas, y como una forma de captar parte de las utilidades (Ramírez-Álvarez et al., 2020).

Otros autores sostienen que las corporaciones actúan en nombre de los accionistas y deben ser gravadas como una gran sociedad o, alternativamente sólo en la medida en que sus ganancias no sean alcanzadas por el impuesto sobre la renta individual. Sin embargo; la mayoría de los economistas coinciden que puede ser necesario aplicar un impuesto a las corporaciones para evitar que los accionistas eludan los impuestos actuales sobre las ganancias no distribuidas, a medida que el valor de sus acciones aumenta, convirtiendo este impuesto en ganancias de capital, que en

muchos países están gravadas a tasas más bajas que ingresos ordinarios o están libres del IR (Torres & Andrade, 2021).

En base a lo analizado por los autores mencionados se debe tener en cuenta que las empresas deben realizar el pago de sus impuestos teniendo en cuenta el beneficio implícito que este trae consigo para la sociedad ya que los recursos obtenidos serán utilizados para mejoras dentro de un país, entonces el pago del impuesto va en dos vías tanto el contribuyente debe ser partícipe activo y del Estado que debe ofrecer las garantías para que los empresarios y personas naturales se sientan comprometidos con esta actividad tan crucial dentro de un país.

Es importante indicar que los impuestos sobre la renta de las empresas son principalmente gravámenes de tasa fija, en lugar de impuestos extensivamente graduados (lo que significa que las tasas aumentan según los ingresos). Difícilmente, podría diseñarse un programa aceptable de tasas progresivas para las corporaciones, porque difieren mucho en la escala de operaciones debido a varios factores entre ellos el tamaño de las empresas (Valdiviezo-Araujo et al., 2021).

Existen marcadas diferencias de opinión con respecto a los aspectos económicos del impuesto sobre la renta de las sociedades, en parte porque es difícil determinar quién lo paga realmente. La conclusión tradicional de la teoría económica es que el impuesto no se refleja en los precios a corto plazo y, por lo tanto, debe pagarse en función con los beneficios. Si las empresas tratan de maximizar sus ganancias, el impuesto no les dará ninguna razón para cambiar sus precios (Quevedo, 2019).

Los impuestos deben ser pagados por las empresas en relación con los ingresos que ellas obtienen, sin embargo; se considera que es necesario que tengan una cultura de pago que vaya acorde con su capacidad económica; y los impuestos se paguen en relación directa con esta capacidad que va de la mano con el tamaño y las operaciones que las empresas realizan.

Esta presión fiscal que las empresas tienen de acuerdo con Ponce-Álvarez, et al (2018) por temas de pago produce que ellas ajusten sus valores para el pago real del impuesto; pero para que el crecimiento económico y social se produzcan dentro de un país es necesario que se paguen los impuestos teniendo en cuenta que servirá como un medio para financiar el presupuesto.

Dentro de los ingresos que las empresas obtienen se encuentran no sólo aquellos obtenidos por las ventas sino también de otras fuentes como los rendimientos financieros lo que también intervendría directamente en el crecimiento de los ingresos y generaría cambios a la hora de cancelar el impuesto a la renta.

Finalmente, se debe analizar que los contribuyentes son una pieza clave en el engranaje de recaudación estatal, se requiere tener una conciencia de pago de tributos, de acuerdo a la investigación desarrollada por el autor Jurado (2020) quien elaboró un estudio en Sullana Perú identificó que el 75% de los empresarios piensa que el pago de los tributos no es relevante para beneficiar a la sociedad, por ello no facturan todas sus ventas, y en el momento de declarar esto provoca pagos inferiores con relación a los ingresos totales generados. Se estudió además que los empresarios no consideran las leyes fiscales y la bancarización.

2.2.2.3 Las sociedades como contribuyentes del Impuesto a la Renta

Dentro de las empresas que contribuyen al pago del impuesto a la renta, se encuentran aquellas clasificadas de acuerdo con el reglamento del Código Orgánico de la Inversiones y la Producción (2018) en su Art. 106 clasifica a las empresas por su tamaño como:

Microempresas: Es aquella unidad productiva que tiene de 1 a 9 trabajadores y el valor de sus ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores a \$ 300.000 dólares de los Estados Unidos de América.

Pequeñas empresas: Es aquella unidad productiva que tiene de 10 a 49 trabajadores y el valor de sus ventas o ingresos brutos anuales entre a \$ 300.001 y \$1000.000 de dólares de los Estados Unidos de América.

Medianas empresas: Es aquella unidad productiva que tiene de 50 a 199 trabajadores y el valor de sus ventas o ingresos brutos anuales entre a \$ 1000.001 a \$5000.000 de dólares de los Estados Unidos de América.

Las anteriores empresas mencionadas están en la clasificación de MIPYMES.

Grandes empresas: Es aquella unidad productiva que tiene más de 199 trabajadores y el valor de sus ventas o ingresos brutos anuales es de \$5000.001 de dólares de los Estados Unidos de América.

2.3. Bases legales

El marco legal del principio de equidad del impuesto a la renta en el Ecuador a continuación se indican todos los documentos relacionados:

- Constitución de la República del Ecuador (2021) Art. 300 en el que se indica que el régimen tributario estará regido por varios principios tributarios, y que se priorizarán los impuestos directos y progresivos.
- Ley Orgánica de Discapacidades Art. 49, Art. 76 contiene lo relativo a el pago del impuesto a la renta para personas discapacitadas, deducción por inclusión laboral, entre otros (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012).
- Ley Orgánica de simplificación y progresividad tributaria (2019) en ella consta el Art. 97.16 en el que se establece todo lo relativo al régimen impositivo para microempresas, así como, los contribuyentes, las limitaciones e inclusiones. Este régimen de microempresas fue derogado el 28 de diciembre de 2021.
- Ley Orgánica para el desarrollo económico y la sostenibilidad (2021) Art. 9, Arts. Del 30 al Art. 46 contribución temporal del patrimonio a sociedades, base imponible, reducción de 3 puntos porcentuales. En esta Ley destacan tres cambios normativos importantes: Se eliminó el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), quedó sin efecto el Régimen Impositivo para Microempresas, y se creó el Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE).
- Ley Reformativa para la equidad en el Ecuador (2021) se refiere a los cambios como: retención de impuestos, presentación de las declaraciones, pago del impuesto a la renta contenido en los Arts. Del 75 al 94.

- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2023) Artículo 4; Artículos del 19 al 21 señala en los artículos antes descrito todo lo relativo a los sujetos pasivos, la obligación de llevar contabilidad y la determinación del impuesto a la renta.
- Reglamento para la aplicación de la LORTI de Régimen Tributario Interno Art. 2; Art.3, Art.10 norma todo lo relativo a los contribuyentes, ejercicio impositivo, de los consorcios, otros ingresos gravados (Reglamento para la LORTI, 2023).

Teniendo en cuenta que en este estudio se consideran las empresas por región y tamaño acorde con la clasificación señalada Reglamento del Código Orgánico de la Producción, el Comercio y las Inversiones (2018) Art. 106 y a ella se anexan las grandes empresas.

2.4. Marco Contextual

En este acápite se considerará todo lo relativo a:

2.4.1 Eventos relevantes acontecidos durante los periodos de estudio 2011 al 2021 en el Ecuador respecto al impuesto a la renta

2.4.1.1 Efectos del terremoto del 2016

En el año 2016 producto de la complicada situación económica que enfrenta el país, sobre todo en la región costa Manabí y Esmeraldas se crea la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana mediante la misma se exonera a estas zonas más afectadas del anticipo del pago del impuesto a la renta. Durante este período de tiempo se crea un incentivo para los contribuyentes que pertenecían al RISE de las provincias de Manabí y Esmeraldas. Los contribuyentes antes descritos solo pagaran el 50% del valor total de la cuota (Ley Orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana, 2019).

Además, esta normativa trae consigo una serie de beneficios para las zonas afectadas como:

- Exoneración del Impuesto a la Renta por 5 años a las nuevas inversiones que se realicen en Manabí y Esmeraldas.
- Exoneración del pago del saldo del IR del 2015 para los contribuyentes

afectados.

- Rebaja del valor del anticipo del Impuesto a la Renta para los años 2016 y 2017 para las entidades del sistema financiero en los ingresos que obtengan por préstamos.
- Remisión de intereses y multas.

2.4.1.2 Efectos de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria

Para el año 2019 entra en vigor la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria con la finalidad de dar guías a las microempresas. Así mismo el Servicio de Rentas Internas emitió una resolución para el catastro y las obligaciones de los sujetos pasivos. La implementación de esta ley causa desconcierto entre los miembros de la comunidad microempresarial. Una falencia identificada en esta Ley se centra en que los empresarios no podrán usar sus costos y gastos para el cálculo del impuesto a la renta, lo que los perjudicaría al tener altos gastos propios de su actividad (Ñacata & Monge, 2021).

2.4.1.3 Efecto COVID 2019

La pandemia trajo consigo muchas dificultades en la generación de ingresos económicos; generando un estancamiento en la recaudación de tributos. En Ecuador, el principal ingreso en su presupuesto es el impuesto a la renta.

Luego de que declaró la pandemia en el Ecuador se decretó el estado de excepción, restricción de la movilidad, disminución de las jornadas de trabajo, siendo solamente los sectores de salud y seguridad afectados con un aumento de la jornada laboral. Estas medidas tuvieron como consecuencia la suspensión de pago de los servicios básicos, pagos de tributos entre otros. Se produjo entonces una crisis económica que detuvo la recaudación del impuesto a la renta, debido a la suspensión de los plazos para pagar. Al producirse esta situación, el estado se quedó sin dinero para atender a las necesidades de índole social y económico en las distintas áreas del país (Páez-Abad et al., 2021).

El COVID 2019 impactó negativamente la economía en la mayoría de los países, la paralización, la propagación del virus se extendió hacia las actividades de producción generando confinamiento y cierre obligatorio causando perjuicio en el campo económico y tributario enfrentando fuertes pérdidas en las principales actividades desarrolladas por el país. Las empresas al encontrarse muy afectadas buscaron formas de evadir cargas tributarias ejerciendo actos evasión y elusión de impuestos. En el caso de aquellas empresas obligadas a pertenecer al régimen microempresarial optaron por no facturar todos los ingresos obtenidos para no pagar elevados valores impositivos (Tacuri & Orellana, 2021).

2.4.2 Evasión y Elusión fiscal en el Impuesto a la Renta en Ecuador

Hoy en día se observa que en gran cantidad de países se produce la evasión fiscal constituyéndose en un problema de gran importancia para estudiar y buscar las alternativas para mejorar o disminuir esta situación. Se ha determinado la relación entre la moral fiscal, la conducta evasora tanto a nivel individual como agregado y a posterior revisar el efecto sobre el comportamiento de cumplimiento tributario. En Ecuador se han creado medidas para paliar este problema como programas de educación sobre cultura tributaria, guías prácticas como yo construyo mi Ecuador, el ciudadano Fiscal y los apoyos NAF en las universidades; no existen aún evaluaciones de los resultados de estos procesos aplicados (Quispe et al., 2021).

De acuerdo con el autor (Gómez et al., 2020) indica que en el país la evasión fiscal alcanza el 7,7% con relación al producto Interno Bruto; lo que representa \$7.000 millones que no ingresan al presupuesto del Estado. Es considerada evasión cuando un contribuyente oculta u omite bienes a la administración tributaria; se considera elusión cuando el contribuyente evita la norma tributaria intentando acogerse a otra norma que lo beneficie más. El IR es el que más se incumple con una evasión del 4,4% con relación al PIB por parte de las sociedades.

3. Materiales y Métodos

El carácter de esta investigación fue de tipo empírico puesto que se analizan las variables del impuesto a la renta causado vs. ingresos totales de las empresas ecuatorianas por regiones, años y tamaños observando la relación entre ellas.

Según el objeto de estudio es una investigación básica porque buscó ampliar el conocimiento teórico sobre la aplicabilidad del principio de equidad del IR en las empresas de acuerdo con su tamaño, regiones y años.

El enfoque empleado fue cuantitativo porque se recopiló, analizó e integró los datos estadísticos como: impuesto a la renta causado y los ingresos totales de las empresas por año, región y tamaño.

En cuanto al alcance desarrollado fue tipo analítico y descriptivo porque se estudió y expuso la relación existente entre las variables impuesto a la renta causado y los ingresos totales obtenidos por las empresas ecuatorianas de acuerdo con su tamaño y región en el periodo de tiempo 2011 al 2021. De forma que, se determine si las empresas pagaron sus tributos en base a su capacidad contributiva aplicando así el principio de equidad.

El diseño de la investigación se consideró como no experimental puesto que no existió manipulación deliberada de las variables. El estudio desarrollado fue longitudinal porque se realizaron reiteradas mediciones de las variables durante los años del 2011 al 2021.

Las técnicas empleadas fueron de revisión bibliográfica y documental porque se verificó la información escrita y publicada en artículos académicos realizados sobre el tema de estudio. Además, se obtuvo información de la Super Intendencia de Compañías, Valores y Seguros en el que se muestran las compañías activas que cumplieron totalmente con la obligación de presentar el formulario 101 en el Servicio de Rentas Internas y los estados financieros a la Super de Compañías.

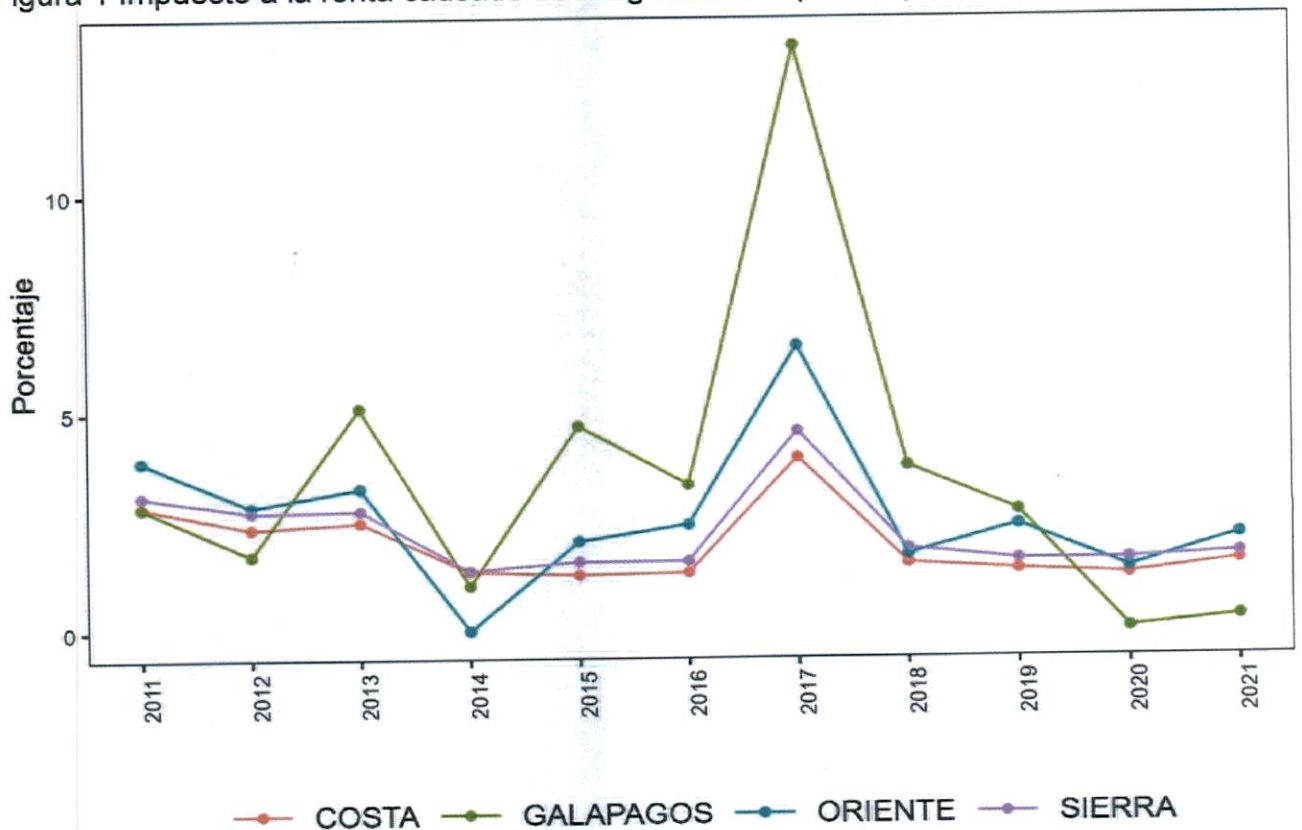
Para el procesamiento de datos se utilizó el programa Rstudio. A través de este

software se determinó la media, mediana, valores mínimos y máximos del indicador calculado al dividir el Impuesto a la renta causado para el total de ingresos. Para este estudio se analizaron 455.866 empresas de las cuatro regiones del Ecuador durante los años 2011 al 2021, clasificadas por tamaño de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción en su artículo 106.

4. Resultados

En esta investigación científica para el análisis, se identificaron el impuesto a la renta causado y los ingresos totales por año, región y tamaño. En base a estos dos indicadores se obtuvo el porcentaje de IR que es igual a la división del impuesto a la renta causado para los ingresos totales de cada empresa. Luego, se calculó la media, la mediana, máximos y mínimos del Impuesto a la Renta, de forma que se determine la aplicación del principio de equidad.

Figura 1 Impuesto a la renta causado de las grandes empresas por año y regiones



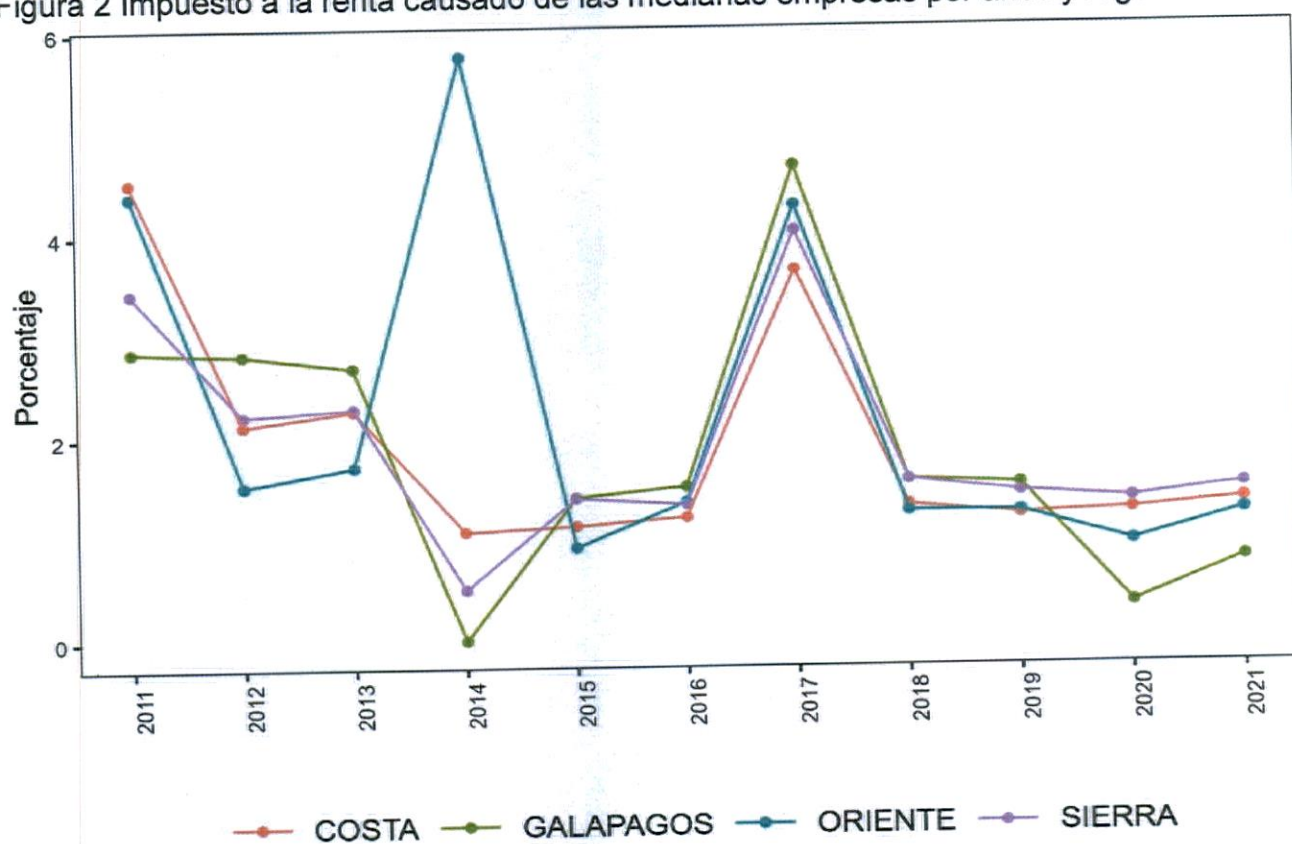
En la Figura 1 se observa que las empresas grandes en las regiones Costa y Sierra mostraron un comportamiento constante en el IR; para el 2017 se observa un

incremento considerable, estabilizándose los años posteriores hasta el 2021.

La región Oriental muestra variaciones significativas, para el año 2014 se observa una disminución y para el 2015 un incremento. En el año 2017 el IR se incrementa, volviendo a fluctuar en los años subsiguientes hasta el 2021.

En la región de las Islas Galápagos se observan varias fluctuaciones teniendo cambios en los años 2013 en los que sube la media del porcentaje IR; en el 2014 baja significativamente, y vuelve a subir para el 2015. En el 2017 se incrementa abruptamente, disminuyendo a partir de los años 2018 al 2021.

Figura 2 Impuesto a la renta causado de las medianas empresas por años y regiones

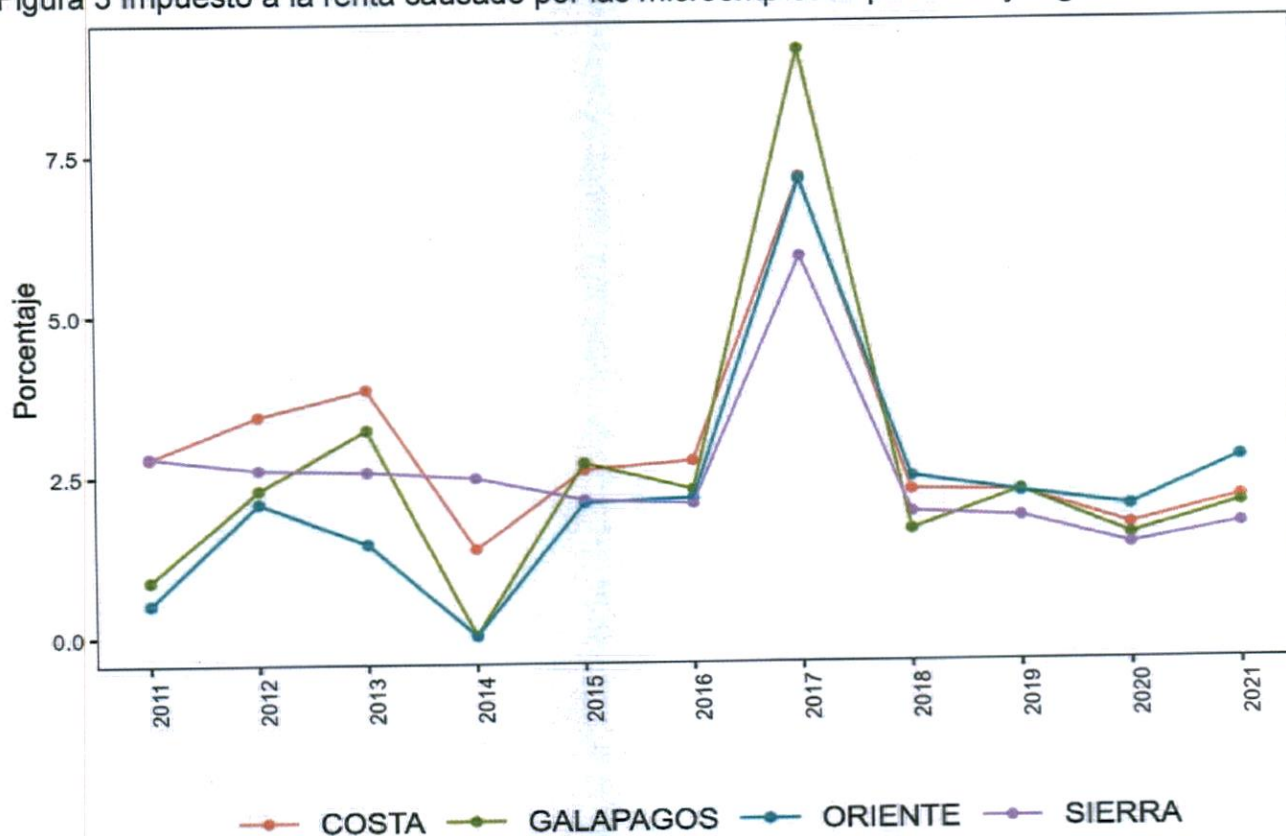


En la figura 2 se observa la región Costa y Sierra con comportamientos relativamente similares, que muestran múltiples variaciones teniendo puntos de cambio que se destacan entre los años 2014, 2016 y un incremento en el año 2017, estabilizándose en los años posteriores.

Se visualiza un porcentaje del impuesto a la renta en las regiones Costa y Sierra por debajo de las Galápagos en varios años.

En el Oriente se destaca una subida importante en el año 2014, luego se estabiliza y produce un repunte similar al de las otras regiones para el 2017. A posterior, desde el año 2018 al 2021 se estabiliza, con una ligera disminución en el año 2020.

Figura 3 Impuesto a la renta causado por las microempresas por años y regiones



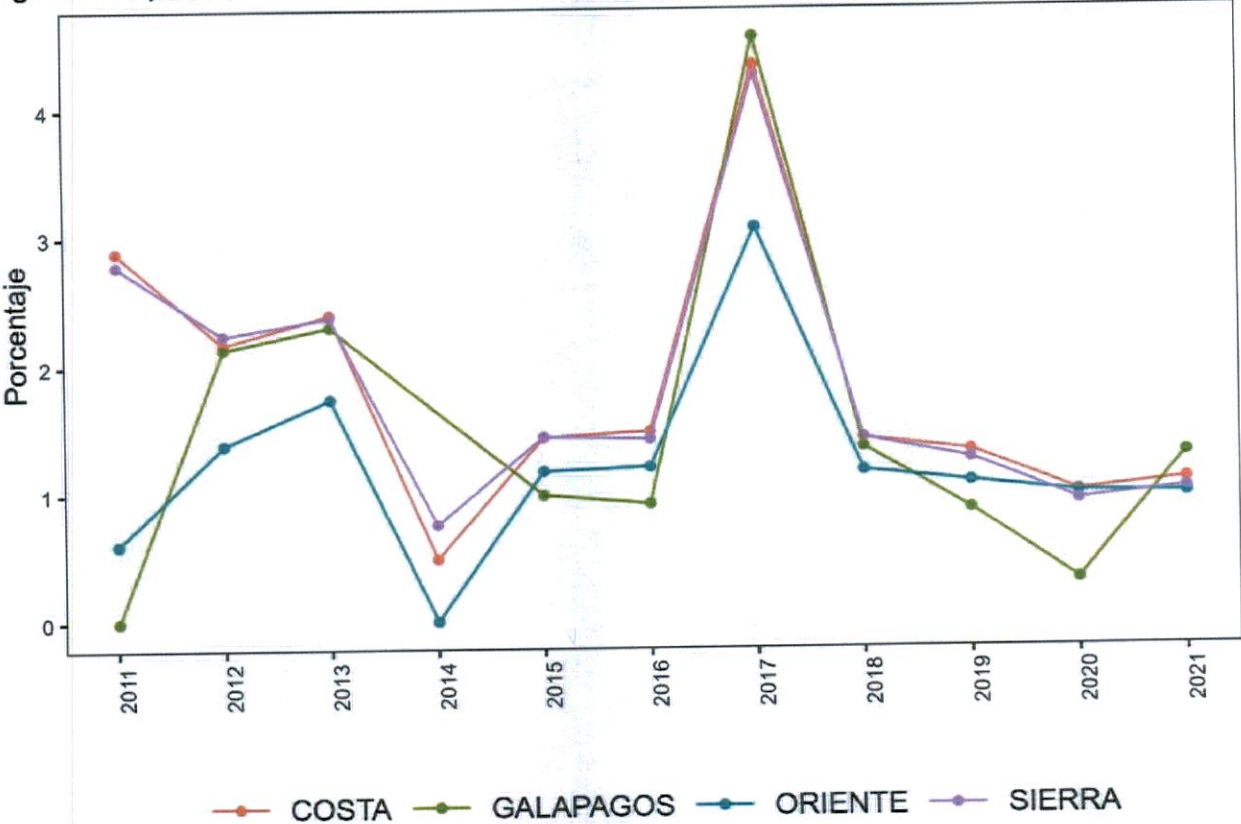
En la Figura 3 se observa que las microempresas en la región Costa tuvieron un comportamiento muy variable con incrementos y disminuciones en el IR con relación a los ingresos que obtuvieron. Se visualiza que la región Costa sobresale en el IR causado sobre las otras regiones hasta el año 2016, para los años del 2018 al 2021 supera el Oriente. En el 2017 existe un importante incremento.

En la Sierra del año 2011 al 2016 se muestra un comportamiento estable, teniendo una variación muy significativa en el año 2017; del 2018 al 2021 se estabilizan los porcentajes.

En el Oriente, los porcentajes son inferiores con relación a las otras regiones durante los periodos del 2011 al 2016; en conjunto presentan múltiples variaciones con incrementos y disminuciones a través de los años. Para el año 2017 se muestra un cambio, con una subida del porcentaje del IR causado muy similar a la región costa. Desde los años 2018 al 2021 se verifica un incremento por encima de las otras regiones.

En las Islas Galápagos se observa un comportamiento variado con incrementos y decrementos. Se visualiza que desde los años 2011 al 2016 la región Insular tiene un IR caudado por encima del Oriente; mostrando para el 2017 un abrupta subida, disminuyendo considerablemente para los años 2018 al 2021.

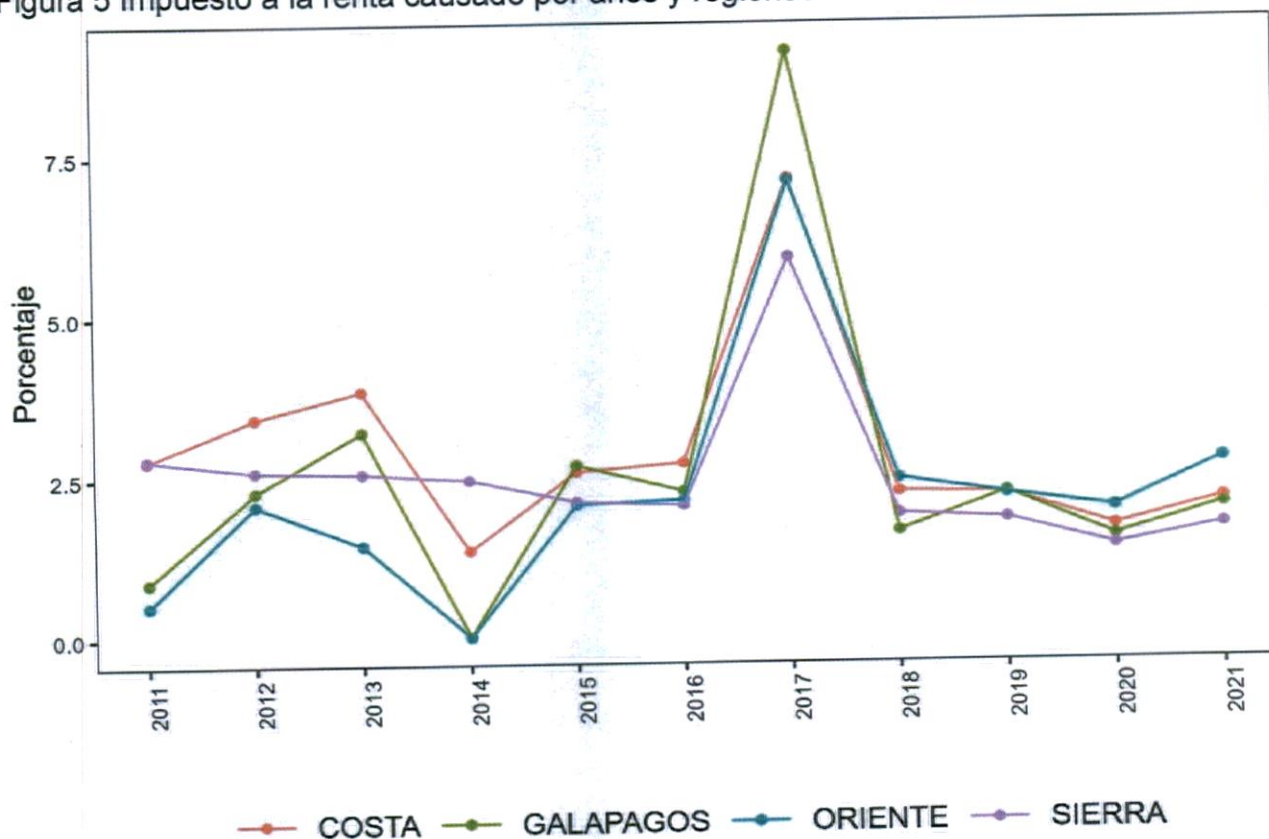
Figura 4 Impuesto a la renta causado de las pequeñas empresas por años y regiones



En la Figura 4, se observan importantes variaciones en el IR en función de los ingresos obtenidos. Las regiones Costa y Sierra muestran comportamientos similares teniendo en los años 2016 y 2017 un incremento significativo, regresando a la normalidad del año 2018 al 2021.

El Oriente se muestra por debajo de la Costa y la Sierra en el pago del IR, en años como el 2015 y 2016 y Galápagos se encuentra por debajo en los porcentajes del IR, a diferencia de los primeros años 2011 al 2015 en los que está por encima del Oriente. Tanto el Oriente y Galápagos muestran un incremento para el año 2017. De los años 2018 al 2021, se observa un comportamiento estable en el Oriente y en las Galápagos se destaca una disminución para el año 2020, teniendo un repunte en el año 2021.

Figura 5 Impuesto a la renta causado por años y regiones



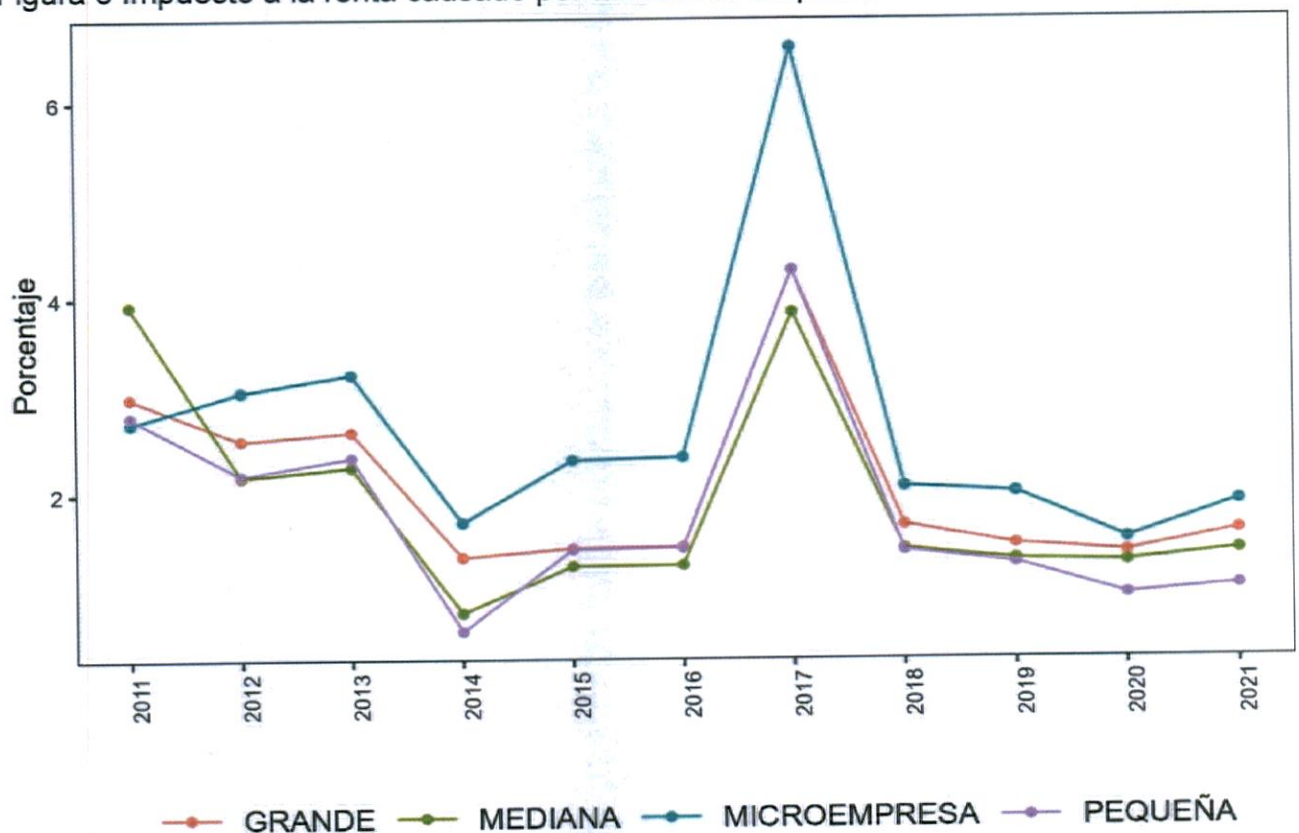
En el gráfico se observa como tendencia que durante los años del 2011 al 2013, la región que más impuestos generó fue la Costa seguida por la Sierra, el Oriente y Galápagos. Durante ese año, el valor máximo calculado de las microempresas fue de 48%, las medianas empresas 43%, las pequeñas empresas 41% y las grandes empresas 31% (Anexo 1 Tabla 1) La mediana obtenida fue de 2,09% lo que representa que por encima de ese valor pagaron el 50% de las empresas de tamaño mediano.

En el año 2014 la región Sierra registró más impuesto a la renta que las otras tres regiones.

En el año 2015 la región Insular muestra un porcentaje similar a la Costa, mientras que la Sierra y el Oriente los valores son inferiores. Para el año 2016 se observa un repunte de la Costa, seguido por Galápagos, el Oriente y la Sierra. Para el 2017 Galápagos es la región que más IR produce por encima de la Costa, el Oriente y la Sierra.

Desde el año 2018 al 2021 se observan comportamientos similares en los porcentajes de IR entre las tres regiones, sobresaliendo la región Oriental.

Figura 6 Impuesto a la renta causado por tamaño de empresa



Como se observa en la Figura 6, las microempresas tienen un gran impacto en el pago del impuesto a la renta en el periodo comprendido del 2011 al 2021; en el año 2017, se observa un aporte al fisco por parte de las microempresas de un 6.54% (Tabla 3 Anexo 3) que, con relación a las otras empresas, en el mismo año fue la que más contribuyó; las empresas que menos contribuyeron en el año 2017 fueron las empresas medianas con un 3.83% (Tabla 3 Anexo 3).

Las empresas grandes se visualizan un IR causado por debajo de las microempresas en cada año, seguidas de las pequeñas y medianas empresas.

Para el año 2011, las medianas empresas muestran un IR causado superior a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Se destaca que para el año 2017 comparado con los otros años, la media del impuesto a la renta causado de las empresas micro alcanzó el 6,54% con relación a los ingresos totales obtenidos, analizando los valores máximos se observa que las microempresas y las empresas pequeñas presentan un 100% de impuestos causados sobre los ingresos totales; las medianas y grandes un 94,72% y 98,36% respectivamente.

5. Conclusiones y Discusión

Se identificó impuesto a la renta causado y los ingresos totales de las empresas por año, región y tamaño, lo que se utilizó como marco referencial para determinar el pago del impuesto a la renta en función la capacidad contributiva de las empresas de acuerdo con su tamaño; determinando así la aplicabilidad del principio de equidad. En este análisis se comparó las medias de los porcentajes del IR causado sobre los ingresos totales de los cuatro tipos de empresas clasificadas por su tamaño grandes, medianas, micro, y pequeñas para determinar qué tipo de empresa tributó más al estado en función de sus ingresos.

A través de este estudio se establecieron patrones de pago del impuesto a la renta de las empresas en Ecuador, de acuerdo con la clasificación de las empresas por su tamaño y región en los años del 2011 al 2021. En el año 2014 se visualiza una disminución importante en el pago del impuesto a la renta causado; esto es provocado porque en el Oriente y Galápagos sólo tributan las empresas medianas y grandes respectivamente; las otras empresas muestran un pago del IR de cero, a pesar de haber tenido ingresos. Durante este año el estado (Salgado & Tamayo, 2017) otorgó a varios sectores incentivos tributarios acordes con su actividad económica para impulsar el empleo, eliminar la evasión y mejorar la progresividad del impuesto. Asimismo, en el manual del gasto tributario en el artículo 37, se indica que las sociedades en el Ecuador podrán obtener una disminución de diez puntos

porcentuales en la tarifa del IR siempre que reinviertan sus utilidades en el país o lo destinen a la adquisición de activos para la producción (Servicio de Rentas Internas, 2015).

El año en el que más impuesto a la renta causado se generó fue el 2017; las que empresas con más alto IR fueron las grandes pertenecientes a las Islas Galápagos, seguidas por las microempresas de las Costa, Oriente y Sierra. Se infiere que en este año el pago del IR fue alto puesto que fue el año posterior al terremoto del 2016; durante este periodo de tiempo el Estado implementó la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana en la que se aplicaron una serie de medidas para incrementar los niveles de recaudación y así ayudar a las zonas más afectadas.

Entre los años 2019 y 2020, los valores de IR causado disminuyeron, situación provocada por la pandemia de la COVID 19, lo que contrajo la economía notablemente, y suscitó una disminución en el pago de los impuestos. La región que a través de los años presentó un impuesto a la renta causado más alto fue la Costa, seguida por el Oriente, Galápagos y la Sierra.

Las empresas que mayor IR causado produjeron fueron las microempresas; a pesar de que su capacidad contributiva es menor que la de las empresas grandes que de acuerdo con el reglamento del Código Orgánico de la Producción, el Comercio y las Inversiones (2018) Art. 106 las grandes empresas generan ingresos de más de 5000.000 con relación a las micro que posee ingresos brutos anuales iguales o menores a 300.000 dólares de los Estados Unidos de América.

Para futuros estudios se considera importante analizar la cultura tributaria en el Ecuador de forma que se conozca si los contribuyentes tanto a nivel empresarial y de personas naturales pagan los impuestos en base a sus ingresos. Lo que permitiría determinar si existe una real conciencia de los beneficios que el pago de impuestos trae al estado ecuatoriano para que lo pueda invertir en actividades que permitan el mejoramiento de los aspectos económico y social del país.

Finalmente, se concluye que, a través de este estudio, se determinó que, en el Ecuador durante los años del 2011 al 2021, no se aplicó el principio de equidad en el IR; porque las empresas no tributaron en función de su capacidad contributiva (ingresos totales); siendo las microempresas las que más impuesto a la renta causado generaron.

6. Referencias Bibliográficas

- Barreix, A., Benítez, C & Pecho, M. (2017). Revisando el impuesto a la renta personal en América Latina. Evolución e impacto. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. Banco Interamericano de Desarrollo, 338, 1-41. <http://bitly.ws/AcRT>
- Caro Arroyo, J. M. (2020). Taxation models in Latin America and their impact on inequality. In Revista Científica General José María Córdova, 18(31), 675–706. <https://doi.org/10.21830/19006586.583>
- Castañeda Rodríguez, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. Revista Investigación Económica, 76(299), 125-152 ISSN 0185-1667. <https://n9.cl/j7fru>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). Publicaciones de la CEPAL. Editorial Naciones Unidas. <http://bitly.ws/AcSI>
- Constitución de la República del Ecuador, Pub. L. No. Art. 300, Constitución de la República del Ecuador 141 (2021). <http://bitly.ws/zab3>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (21 de Marzo de 2017). Los Principios de Equidad, Capacidad Contributiva e Igualdad – Breve Síntesis Conceptual. <http://bitly.ws/zRh6>
- Gómez, J., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud. Revista Naciones Unidas ISSN 16808851. <http://bitly.ws/AcQf>
- Jácome, W. (2021). Recaudación de impuestos en Ecuador: 2018 – 2020. Qualitas Revista Científica, 22(22). <https://doi.org/10.55867/qual22.03>
- Jiménez, J. P. (2017). Equidad y sistema tributario en América Latina. Revista Nueva Sociedad 272 ISSN 0251-3552. <http://bitly.ws/AcTr>

- Jurado, A. (2020, December). La Evasión Tributaria Del Impuesto A La Renta En Las Pymes Del Rubro Ferreterías De La Provincia De Sullana, Piura The Tax Evasion Of Income Tax In The Mypes Del Rubro Ferreterías Of The Province Of Sullana, Piura. 2(2020), 73–81. <http://bitly.ws/AcPI>
- Ley de Régimen Tributario Interno, (2023). <http://bitly.ws/Adxt>
- Ley Orgánica de Discapacidades, (2012). <http://bitly.ws/wh3U>
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2019). <http://bitly.ws/AcSY>
- Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, (2019). <http://bitly.ws/AcT4>
- Ley Orgánica para el desarrollo económico y la sostenibilidad fiscal. (2021). <http://bitly.ws/AcT9>
- Ley Reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador, (2019). <http://bitly.ws/xJ5p>
- Mejía, F., Gabriel, O., Jordán, P., Choez, P., & Gabriel, C. (2019). Universidad del Zulia (LUZ) Revista Venezolana de Gerencia (RVG) Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. Revista Venezolana de Gerencia 24(88), 1147–1165. <http://bitly.ws/zRhs>
- Ñacata, H., & Monge, J. (2021, October 10). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. Revista Eruditus, 2(3), 29–40. <https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.507>
- Páez-Abad, K., Cabrera-Pucha, D., & Gutiérrez-Jaramillo, N. (2021). Efecto covid-19 en Ecuador: Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta 2019-2020. 593 Digital Publisher CEIT, 6(6), 5–17. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.710>
- Paladines-Gallardo, A., & Plúa-Burgos, Y. (2020). Anticipo Del Impuesto a La Renta y Rendimiento Empresarial: Evidencia Para Las Medianas y Grandes Empresas De Ecuador. Cuestiones Económicas, 1. <http://bitly.ws/zRhD>
- Pazmiño, J. (2020). Impuesto a la renta en la economía digital. ¿Cuál es la situación del Ecuador? Iuris Dictio, 15. <https://doi.org/10.18272/iu.v26i26.1834>
- Ponce-Álvarez, C. v, Pinargote-Vásquez, A. E., Chiquito-Tigua, G. P., Campozano-Chiquito VI, G. X., & Salazar-Pilay VII, M. G. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. 4, 294 312. <https://doi.org/10.23857/dc.v4i3.811>
- Quevedo, L. (2019). Aproximación crítica a la teoría económica propuesta por Schumpeter. Revista Investigación & Negocios 12 (20), 55-60. ISSN-online 2521-2737 <http://bitly.ws/AcU2>

- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). Tax culture and its effect on tax evasion in Ecuador. 41(29), 2020. <http://bitly.ws/AcQA>
- Ramírez-Álvarez, P., Carrillo-Maldonado, J., Díaz Cassou, J., Luis Gómez, J., Barreix, A., Buenaño, E., Morales Oñate, V., Oña, A., Arias, D., Amoroso, X., Sánchez Lima, G., Acurio Vásconez, V., & Cano Thais, L. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador 1. <http://bitly.ws/zRhF>
- Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción (2018). <http://bitly.ws/AcQu>
- Reglamento Para Aplicación Ley De Régimen Tributario Interno, L (2023). <http://bitly.ws/vTqr>
- Reyes Moreno, V. A. (2017). Progresividad y redistribución del impuesto de renta societario en Europa y Latinoamérica. Suma de Negocios, 8(18), 140–149. <https://doi.org/10.1016/j.sumneg.2017.11.002>
- Servicio de Rentas Internas (2015). Manual del Gasto Tributario. <https://onx.la/c8ddb>
- Salgado, J., & Tamayo, G. (2021). Analizando los beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador: el sector floricultor exportador habitual y su incidencia en la recaudación fiscal período 2014-2018 [Tesis de Maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales de la Universidad de Postgrado del Estado]. <https://onx.la/a10fb>
- Silva, A., Cárdenas, O., & Díaz, Y. (2017, May 24). Tax Law and Justice Theories: A view from the Aristotelian proposal and the Contemporary Justice Theories of Rawls and Dworkin. <https://doi.org/https://doi.org/10.29375/01240781.3431>
- Tacuri, M., & Orellana, M. (2021). Impacto tributario en la recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador en tiempos de pandemia COVID-19 [Tesis de Licenciatura, Universidad Técnica de Machala]. <https://n9.cl/g2b4g>
- Torres, M., & Andrade, J. (2021). El estado de excepción por la emergencia sanitaria y la recaudación anticipada de impuestos en el Ecuador: los principios tributarios como un límite a la potestad extraordinaria [Tesis de Abogacía, Universidad del Azuay]. <http://bitly.ws/zRhq>
- Valdiviezo-Araujo, M., Lluvichusca - Guamán, J., & Soto-González, C. (2021). Impuesto a la renta “régimen general 2019” vs “régimen impositivo para microempresas 2020”: el miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. 593 Digital Publisher CEIT, 6(6), 326-335. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750>
- Velásquez, S. (febrero 19 de 2017). Principios de la Tributación, Equidad e Igualdad. <http://bitly.ws/zRhP>

Anexo 1

Tabla 1

Datos sobre el pago del impuesto a la renta de empresas se clasifica por Año, Región y Tamaño

Año	Región	Tamaño	Total Imp. Renta	Total De Ingresos	Contribución	Mínimo	Máximo	Mediana	M2	Media
2011	COSTA	GRANDE	868648005.11	23419721326.54	3.71	0.000	30.99744	1.8203017	2.8430321	2.843032
2011	COSTA	MEDIANA	14273238.68	347877183.04	4.1	0.000	43.44546	2.0969542	4.5327588	4.532759
2011	COSTA	MICROEMPRESA	321135.60	39368049.62	0.82	0.000	48.33333	0.0000000	2.7783538	2.778354
2011	COSTA	PEQUEÑA	3047581.78	87768909.75	3.47	0.000	40.80375	0.0000000	2.8875511	2.887551
2011	GALAPAGOS	GRANDE	3061007.64	115766169.13	2.64	0.000	5.11335	2.2749381	2.8273042	2.827304
2011	GALAPAGOS	MEDIANA	271253.94	9193051.98	2.95	0.000	8.56499	0.0000000	2.8549956	2.854996
2011	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	476.60	19233.07	2.48	0.000	2.61250	0.0000000	0.8708330	0.870833
2011	GALAPAGOS	PEQUEÑA	0.00	118584.11	0	0.000	0.00000	0.0000000	0.0000000	0.000000
2011	ORIENTE	GRANDE	3953595.66	54575092.77	7.24	0.000	7.76318	3.8815918	3.8815918	3.881592
2011	ORIENTE	MEDIANA	252539.74	4043820.69	6.25	0.283	12.27338	0.6433943	4.3998670	4.399867
2011	ORIENTE	MICROEMPRESA	6584.57	1124072.72	0.59	0.000	11.20870	0.0000000	0.5107913	0.510791
2011	ORIENTE	PEQUEÑA	7745.56	1686060.30	0.46	0.000	3.75206	0.0000000	0.6005541	0.600554
2011	SIERRA	GRANDE	1102427600.19	30997272642.09	3.56	0.000	36.06220	1.8503946	3.0852899	3.085290
2011	SIERRA	MEDIANA	14588906.20	417737865.34	3.49	0.000	36.61045	1.2164894	3.4376559	3.437656
2011	SIERRA	MICROEMPRESA	1633540.88	41505921.59	3.94	0.000	98.14372	0.0000000	2.8010163	2.801016
2011	SIERRA	PEQUEÑA	4245642.34	144904829.24	2.93	0.000	43.64749	0.0000000	2.7815433	2.781543
2012	COSTA	GRANDE	1044164481.78	29185669307.76	3.58	0.000	32.07009	1.4965208	2.3368649	2.336865
2012	COSTA	MEDIANA	132966687.95	6078324906.49	2.19	0.000	43.85905	1.3394692	2.1243828	2.124383
2012	COSTA	MICROEMPRESA	31510088.05	1360658705.38	2.32	0.000	99.00894	0.0000000	3.4318162	3.431816
2012	COSTA	PEQUEÑA	58532533.56	2918257732.74	2.01	0.000	46.00000	0.9026672	2.1679352	2.167935
2012	GALAPAGOS	GRANDE	1946610.76	105668064.07	1.84	0.000	3.61726	2.0510758	1.7238667	1.723867
2012	GALAPAGOS	MEDIANA	1515852.96	56072667.93	2.7	0.000	13.63544	1.4683133	2.8177564	2.817756
2012	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	38911.36	1719548.44	2.26	0.000	46.00248	0.0000000	2.2786671	2.278667

2012	GALAPAGOS	PEQUEÑA	436183.76	23913288.87	1.82	0.000	17.12436	0.9871969	2.1318164	2.131816
2012	ORIENTE	GRANDE	15282584.98	278776657.05	5.48	0.000	9.74750	1.2227881	2.8366135	2.836614
2012	ORIENTE	MEDIANA	1346158.50	93424680.97	1.44	0.000	12.74490	0.0000000	1.5249490	1.524949
2012	ORIENTE	MICROEMPRESA	186850.82	10514273.19	1.78	0.000	91.94935	0.0000000	2.0766053	2.076605
2012	ORIENTE	PEQUEÑA	877977.70	68075931.65	1.29	0.000	26.82843	0.0000000	1.3810262	1.381026
2012	SIERRA	GRANDE	1378250782.70	40644287559.71	3.39	0.000	35.75324	1.8271271	2.7183257	2.718326
2012	SIERRA	MEDIANA	149533208.58	6814292213.56	2.19	0.000	54.43643	1.4172304	2.2191009	2.219101
2012	SIERRA	MICROEMPRESA	9524986.81	465980008.26	2.04	0.000	100.00000	0.0000000	2.6041375	2.604138
2012	SIERRA	PEQUEÑA	55390330.89	2594304491.53	2.14	0.000	47.50082	0.6305251	2.2371895	2.237190
2013	COSTA	GRANDE	1164897645.44	34014686720.54	3.42	0.000	29.27524	1.7438092	2.4726653	2.472665
2013	COSTA	MEDIANA	154222583.94	6883571130.64	2.24	0.000	41.80309	1.5306432	2.2652372	2.265237
2013	COSTA	MICROEMPRESA	11957668.75	372888292.39	3.21	0.000	94.09040	0.0000000	3.8423703	3.842370
2013	COSTA	PEQUEÑA	67084855.41	2951376614.12	2.27	0.000	93.56367	1.0798842	2.3930401	2.393040
2013	GALAPAGOS	GRANDE	4483317.48	110032755.46	4.07	1.911	8.80898	4.9102188	5.0961511	5.096151
2013	GALAPAGOS	MEDIANA	1468857.54	58041684.39	2.53	0.000	16.11162	2.2367328	2.6884915	2.688491
2013	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	70230.80	3299150.37	2.13	0.000	51.26229	0.0000000	3.2104736	3.210474
2013	GALAPAGOS	PEQUEÑA	494601.64	25513865.36	1.94	0.000	21.85878	0.9905718	2.2996265	2.299627
2013	ORIENTE	GRANDE	17394855.98	350410804.03	4.96	0.000	8.30047	1.7692718	3.2510872	3.251087
2013	ORIENTE	MEDIANA	2147219.62	118829755.50	1.81	0.000	10.14674	0.2525990	1.7139336	1.713934
2013	ORIENTE	MICROEMPRESA	152586.34	11296264.40	1.35	0.000	44.00000	0.0000000	1.4400933	1.440093
2013	ORIENTE	PEQUEÑA	1449385.64	76240450.56	1.9	0.000	57.14865	0.0000000	1.7379135	1.737913
2013	SIERRA	GRANDE	1572496989.35	45338765115.56	3.47	0.000	30.39880	1.9096341	2.7420228	2.742023
2013	SIERRA	MEDIANA	188429357.21	8022788624.74	2.35	0.000	40.15911	1.4757161	2.2866832	2.286683
2013	SIERRA	MICROEMPRESA	7583230.88	266477962.72	2.85	0.000	98.90098	0.0000000	2.5607435	2.560743
2013	SIERRA	PEQUEÑA	65760254.29	2830188738.30	2.32	0.000	93.86362	0.7000510	2.3718005	2.371801
2014	COSTA	GRANDE	212964314.71	11840148274.37	1.8	0.000	14.93527	0.9093688	1.3464495	1.346450
2014	COSTA	MEDIANA	1498585.41	143992972.58	1.04	0.000	7.76215	0.0000000	1.0739982	1.073998
2014	COSTA	MICROEMPRESA	157229.17	9325319.29	1.69	0.000	93.23980	0.0000000	1.3476163	1.347616
2014	COSTA	PEQUEÑA	348604.27	75559888.71	0.46	0.000	6.66208	0.0000000	0.4840834	0.484083

2014	GALAPAGOS	GRANDE	499658.14	48844525.30	1.02	1.023	1.02296	1.0229563	1.0229563	1.0229563	1.022956
2014	GALAPAGOS	MEDIANA	0.00	7066362.23	0	0.000	0.00000	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.000000
2014	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	0.00	69156.80	0	0.000	0.00000	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.000000
2014	ORIENTE	GRANDE	0.00	5169911.44	0	0.000	0.00000	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.000000
2014	ORIENTE	MEDIANA	59018.16	1026629.49	5.75	5.749	5.74873	5.7487302	5.7487302	5.7487302	5.748730
2014	ORIENTE	MICROEMPRESA	0.00	249784.60	0	0.000	0.00000	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.000000
2014	ORIENTE	PEQUEÑA	0.00	1880320.28	0	0.000	0.00000	0.0000000	0.0000000	0.0000000	0.000000
2014	SIERRA	GRANDE	183031631.99	10888949286.76	1.68	0.000	42.22413	0.8256286	1.3667736	1.3667736	1.366774
2014	SIERRA	MEDIANA	845207.58	158316784.29	0.53	0.000	8.50324	0.0000000	0.5052711	0.5052711	0.505271
2014	SIERRA	MICROEMPRESA	96410.53	5469023.11	1.76	0.000	81.81516	0.0000000	2.4537362	2.4537362	2.453736
2014	SIERRA	PEQUEÑA	429583.28	60266754.10	0.71	0.000	19.34452	0.0000000	0.7528417	0.7528417	0.752842
2015	COSTA	GRANDE	652235314.99	37897813878.32	1.72	0.000	19.95823	0.8257412	1.2657699	1.2657699	1.265770
2015	COSTA	MEDIANA	78049524.04	6857568601.57	1.14	0.000	22.34863	0.7204076	1.1212594	1.1212594	1.121259
2015	COSTA	MICROEMPRESA	6610865.01	322292733.43	2.05	0.000	100.00000	0.7858400	2.5661910	2.5661910	2.566191
2015	COSTA	PEQUEÑA	42062078.42	3172897548.43	1.33	0.000	48.89458	0.8246857	1.4302017	1.4302017	1.430202
2015	GALAPAGOS	GRANDE	4358598.04	126990933.13	3.43	1.647	7.18867	5.5455050	4.6739161	4.6739161	4.673916
2015	GALAPAGOS	MEDIANA	1177510.08	80840536.67	1.46	0.000	7.14605	0.9555992	1.3970376	1.3970376	1.397038
2015	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	61810.05	3857519.95	1.6	0.000	21.71053	0.9200885	2.6724365	2.6724365	2.672436
2015	GALAPAGOS	PEQUEÑA	179134.31	19162529.44	0.93	0.000	5.21458	0.5810048	0.9782919	0.9782919	0.978292
2015	ORIENTE	GRANDE	10779531.01	358840767.26	3	0.000	5.21925	1.3608482	2.0302247	2.0302247	2.030225
2015	ORIENTE	MEDIANA	1241443.92	137238547.79	0.9	0.000	7.49871	0.4460410	0.9109894	0.9109894	0.910989
2015	ORIENTE	MICROEMPRESA	251224.24	16493375.63	1.52	0.000	22.00499	0.4538808	2.0593466	2.0593466	2.059347
2015	ORIENTE	PEQUEÑA	1073299.56	86517912.90	1.24	0.000	32.31986	0.6745805	1.1651340	1.1651340	1.165134
2015	SIERRA	GRANDE	844129985.23	47339863952.21	1.78	0.000	18.83990	1.0321874	1.5674637	1.5674637	1.567464
2015	SIERRA	MEDIANA	102026021.30	7456263539.18	1.37	0.000	50.18383	0.8059910	1.3898208	1.3898208	1.389821
2015	SIERRA	MICROEMPRESA	4471166.72	268813619.89	1.66	0.000	100.00000	0.4630152	2.0985320	2.0985320	2.098532
2015	SIERRA	PEQUEÑA	43925014.48	3167814348.98	1.39	0.000	60.27942	0.7265563	1.4351899	1.4351899	1.435190
2016	COSTA	GRANDE	583559525.52	36635350799.87	1.59	0.000	17.15403	0.8634548	1.3041425	1.3041425	1.304143
2016	COSTA	MEDIANA	81323542.42	6868847767.85	1.18	0.000	23.67015	0.7624727	1.2005015	1.2005015	1.200502

2016	COSTA	MICROEMPRESA	7144402.69	362242707.55	1.97	0.000	100.00000	0.7403754	2.6995030	2.699503
2016	COSTA	PEQUEÑA	45840085.13	3365013788.68	1.36	0.000	82.06702	0.8092640	1.4747626	1.474763
2016	GALAPAGOS	GRANDE	3107586.42	123606462.24	2.51	0.909	6.92284	3.5704970	3.3078261	3.307826
2016	GALAPAGOS	MEDIANA	1366611.38	84951848.10	1.61	0.000	5.73467	1.0600848	1.5000076	1.500008
2016	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	57048.16	4199582.46	1.36	0.000	22.00000	0.5291438	2.2507026	2.250703
2016	GALAPAGOS	PEQUEÑA	208842.97	25084890.64	0.83	0.000	4.68541	0.5708249	0.9091179	0.909118
2016	ORIENTE	GRANDE	9705860.36	278336367.62	3.49	0.000	10.56685	1.6494832	2.3956822	2.395682
2016	ORIENTE	MEDIANA	1867931.32	127986147.32	1.46	0.000	15.00000	0.7959059	1.3510522	1.351052
2016	ORIENTE	MICROEMPRESA	252542.90	18575649.29	1.36	0.000	25.00000	0.6034206	2.1177708	2.117771
2016	ORIENTE	PEQUEÑA	963825.23	88831798.61	1.09	0.000	17.31394	0.7616875	1.1970760	1.197076
2016	SIERRA	GRANDE	816044186.52	42711180092.61	1.91	0.000	25.26805	0.9470106	1.5709450	1.570945
2016	SIERRA	MEDIANA	95169238.74	7129784306.64	1.33	0.000	21.37534	0.7823317	1.3258412	1.325841
2016	SIERRA	MICROEMPRESA	4878029.09	313367604.00	1.56	0.000	100.00000	0.4200056	2.0397569	2.039757
2016	SIERRA	PEQUEÑA	46382769.66	3273250383.29	1.42	0.000	83.62462	0.6746051	1.4163410	1.416341
2017	COSTA	GRANDE	1591901320.91	40534048791.08	3.93	0.000	98.36948	1.6391725	3.9150362	3.915036
2017	COSTA	MEDIANA	276209594.70	7623005375.14	3.62	0.000	94.75457	1.6342396	3.6340614	3.634061
2017	COSTA	MICROEMPRESA	20580744.94	404329471.07	5.09	0.000	100.00000	1.3483721	7.1103741	7.110374
2017	COSTA	PEQUEÑA	145221581.12	3626477018.30	4	0.000	100.00000	1.6452254	4.3310835	4.331083
2017	GALAPAGOS	GRANDE	11166780.82	133950239.45	8.34	0.000	34.77273	9.1884364	13.3717835	13.371783
2017	GALAPAGOS	MEDIANA	4252407.82	87563087.94	4.86	0.000	26.05497	2.8038648	4.6581102	4.658110
2017	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	253557.75	4573805.41	5.54	0.000	100.00000	1.2248647	9.0969710	9.096971
2017	GALAPAGOS	PEQUEÑA	1097067.15	25112566.58	4.37	0.000	26.93301	1.8901035	4.5509720	4.550972
2017	ORIENTE	GRANDE	18783130.05	301845094.00	6.22	0.000	31.55773	3.0598776	6.4932833	6.493283
2017	ORIENTE	MEDIANA	5998175.23	142842406.64	4.2	0.000	25.92033	2.4474363	4.2724470	4.272447
2017	ORIENTE	MICROEMPRESA	874377.37	30516528.67	2.87	0.000	100.00000	0.8701923	7.0748039	7.074804
2017	ORIENTE	PEQUEÑA	3553374.31	120665475.54	2.94	0.000	33.31056	1.3663340	3.0583492	3.058349
2017	SIERRA	GRANDE	2178646580.37	47056365389.79	4.63	0.000	78.41042	2.2710627	4.5358738	4.535874
2017	SIERRA	MEDIANA	320290444.97	7824641021.92	4.09	0.000	90.67805	1.9335337	4.0224392	4.022439
2017	SIERRA	MICROEMPRESA	17588379.92	359020831.91	4.9	0.000	100.00000	0.7407894	5.8822413	5.882241

2017	SIERRA	PEQUEÑA	153653122.85	3567261948.62	4.31	0.000	100.00000	1.5070397	4.2626061	4.262606
2018	COSTA	GRANDE	774676191.22	43920723294.05	1.76	0.000	20.65595	0.8392410	1.4995239	1.499524
2018	COSTA	MEDIANA	103652454.46	7940282421.98	1.31	0.000	24.99963	0.8287458	1.3022543	1.302254
2018	COSTA	MICROEMPRESA	8518865.10	875109013.36	0.97	0.000	64.51451	0.5156545	2.2155661	2.215566
2018	COSTA	PEQUEÑA	50662291.66	3787632438.39	1.34	0.000	24.92308	0.8345686	1.4123434	1.412343
2018	GALAPAGOS	GRANDE	5426544.89	175895104.25	3.09	1.084	7.01849	3.7118569	3.7171610	3.717161
2018	GALAPAGOS	MEDIANA	1191527.63	78747904.64	1.51	0.000	5.89243	1.0990768	1.5488498	1.548850
2018	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	64770.61	4860563.63	1.33	0.000	25.00029	0.6455043	1.6065837	1.606584
2018	GALAPAGOS	PEQUEÑA	323606.96	34936838.90	0.93	0.000	10.70865	0.8514269	1.3442883	1.344288
2018	ORIENTE	GRANDE	9778120.71	397484933.12	2.46	0.000	5.72733	0.4371490	1.6943017	1.694302
2018	ORIENTE	MEDIANA	2340914.34	161382554.70	1.45	0.000	6.75907	0.7364786	1.2448682	1.244868
2018	ORIENTE	MICROEMPRESA	334107.18	23930863.17	1.4	0.000	25.00000	0.4138406	2.4253271	2.425327
2018	ORIENTE	PEQUEÑA	1487770.71	133044473.87	1.12	0.000	13.93044	0.7764360	1.1588489	1.158849
2018	SIERRA	GRANDE	1030782322.56	48314363714.64	2.13	-1.681	21.68570	1.1719733	1.8315519	1.831552
2018	SIERRA	MEDIANA	130082680.69	8235625462.09	1.58	0.000	25.46767	0.9806897	1.5491028	1.549103
2018	SIERRA	MICROEMPRESA	8474020.09	758284412.26	1.12	0.000	30.53093	0.3013697	1.8770565	1.877057
2018	SIERRA	PEQUEÑA	61660531.13	3779799172.07	1.63	0.000	89.00546	0.7328752	1.4158196	1.415820
2019	COSTA	GRANDE	701544242.42	44708045314.54	1.57	0.000	20.16442	0.7328492	1.3426377	1.342638
2019	COSTA	MEDIANA	96068552.59	8063644493.57	1.19	0.000	23.76076	0.6990029	1.2056104	1.205610
2019	COSTA	MICROEMPRESA	10136017.61	1009955946.91	1	0.000	97.58396	0.3560402	2.1852723	2.185272
2019	COSTA	PEQUEÑA	48481742.67	4048974634.34	1.2	0.000	25.00000	0.7267702	1.3150807	1.315081
2019	GALAPAGOS	GRANDE	4865844.38	195895711.48	2.48	0.000	8.15180	1.6497544	2.6855185	2.685519
2019	GALAPAGOS	MEDIANA	1119717.46	78561504.39	1.43	0.000	6.98010	1.2714556	1.5051116	1.505112
2019	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	94156.69	6020515.40	1.56	0.000	25.21008	0.4129798	2.2011054	2.201105
2019	GALAPAGOS	PEQUEÑA	291826.21	35741543.62	0.82	0.000	4.28301	0.5925931	0.8570662	0.857066
2019	ORIENTE	GRANDE	10322794.97	407909227.71	2.53	0.110	6.45704	2.2616663	2.3616012	2.361601
2019	ORIENTE	MEDIANA	2524270.48	179215833.62	1.41	0.000	9.99060	0.6972483	1.2348919	1.234892
2019	ORIENTE	MICROEMPRESA	382926.07	38045760.37	1.01	0.000	29.08559	0.2482611	2.1746151	2.174615
2019	ORIENTE	PEQUEÑA	1285646.59	122426193.58	1.05	0.000	14.26934	0.5843700	1.0689273	1.068927

2019	SIERRA	GRANDE	907051581.51	46395197100.63	1.96	0.000	22.15725	0.9633491	1.5746536	1.574654
2019	SIERRA	MEDIANA	114352236.84	8108516654.49	1.41	0.000	23.05121	0.8157763	1.4239391	1.423939
2019	SIERRA	MICROEMPRESA	9231681.79	1446267004.11	0.64	0.000	50.00000	0.1744541	1.7931403	1.793140
2019	SIERRA	PEQUEÑA	48342171.78	3980633565.12	1.21	0.000	59.54099	0.5711351	1.2519620	1.251962
2020	COSTA	GRANDE	589651217.80	41558909296.02	1.42	0.000	23.32694	0.5945447	1.2252593	1.225259
2020	COSTA	MEDIANA	85840323.00	7290817317.18	1.18	0.000	82.47063	0.5896093	1.2434071	1.243407
2020	COSTA	MICROEMPRESA	7658865.83	1120552706.73	0.68	0.000	50.00000	0.0000000	1.6617529	1.661753
2020	COSTA	PEQUEÑA	36931053.83	3522403259.85	1.05	0.000	25.00000	0.2671029	0.9885143	0.988514
2020	GALAPAGOS	GRANDE	0.00	20577777.40	0	0.000	0.00000	0.0000000	0.0000000	0.000000
2020	GALAPAGOS	MEDIANA	122842.21	42043979.97	0.29	0.000	3.97019	0.0000000	0.3253208	0.325321
2020	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	9334.67	3947478.49	0.24	0.000	25.00000	0.0000000	1.5015699	1.501570
2020	GALAPAGOS	PEQUEÑA	116924.69	31596888.28	0.37	0.000	2.53462	0.0000000	0.2989506	0.298951
2020	ORIENTE	GRANDE	3236998.40	663101479.95	0.49	0.000	6.80686	0.6788601	1.3725024	1.372502
2020	ORIENTE	MEDIANA	1847788.48	156630393.00	1.18	0.000	8.37718	0.4745759	0.9341015	0.934101
2020	ORIENTE	MICROEMPRESA	269702.15	29385150.69	0.92	0.000	26.00000	0.0053296	1.9489497	1.948950
2020	ORIENTE	PEQUEÑA	972241.19	118080775.83	0.82	0.000	26.79057	0.3377068	0.9786468	0.978647
2020	SIERRA	GRANDE	642797272.86	37433272961.97	1.72	0.000	17.44660	0.9708718	1.5724016	1.572402
2020	SIERRA	MEDIANA	93878189.00	6819431826.46	1.38	0.000	23.12961	0.6936096	1.3532781	1.353278
2020	SIERRA	MICROEMPRESA	4524632.11	785024975.04	0.58	0.000	57.18095	0.0000000	1.3518993	1.351899
2020	SIERRA	PEQUEÑA	35976951.30	3412767690.78	1.05	0.000	22.09577	0.1411668	0.9185701	0.918570
2021	COSTA	GRANDE	788177420.72	52094832303.01	1.51	0.000	23.52000	0.7592505	1.5228954	1.522895
2021	COSTA	MEDIANA	106392374.08	8038216672.22	1.32	0.000	25.76328	0.7585974	1.3322296	1.332230
2021	COSTA	MICROEMPRESA	7680405.77	1203039871.20	0.64	0.000	50.73860	0.0000000	2.0720877	2.072088
2021	COSTA	PEQUEÑA	43921947.37	3928992544.19	1.12	0.000	25.00000	0.3244613	1.0758611	1.075861
2021	GALAPAGOS	GRANDE	105588.11	83322073.35	0.13	0.000	1.73606	0.0000000	0.2480082	0.248008
2021	GALAPAGOS	MEDIANA	438464.04	48200354.24	0.91	0.000	2.81814	0.4133898	0.7604703	0.760470
2021	GALAPAGOS	MICROEMPRESA	42379.42	4114057.71	1.03	0.000	25.00000	0.0000000	1.9828585	1.982859
2021	GALAPAGOS	PEQUEÑA	302475.26	36344295.74	0.83	0.000	18.69989	0.6769912	1.2859596	1.285960
2021	ORIENTE	GRANDE	142759146.31	2139526446.37	6.67	0.000	10.11212	0.6196541	2.1086261	2.108626

2021	ORIENTE	MEDIANA	2978110.73	208421237.91	1.43	0.000	9.72598	0.6853409	1.2262377	1.226238
2021	ORIENTE	MICROEMPRESA	255599.21	24432588.39	1.05	0.000	50.00000	0.1070310	2.6897928	2.689793
2021	ORIENTE	PEQUEÑA	1442841.29	142809882.26	1.01	0.000	13.94747	0.4444714	0.9681790	0.968179
2021	SIERRA	GRANDE	991046641.43	48202651803.54	2.06	0.000	19.92475	1.0144712	1.6897685	1.689768
2021	SIERRA	MEDIANA	115129442.82	7612837717.99	1.51	0.000	26.51328	0.8466576	1.4790592	1.479059
2021	SIERRA	MICROEMPRESA	5907744.97	1222206775.74	0.48	0.000	64.77927	0.0000000	1.6649241	1.664924
2021	SIERRA	PEQUEÑA	42063756.83	3705696252.76	1.14	0.000	25.21739	0.2402999	1.0070916	1.007092

Anexo 2

Tabla 2

Datos sobre el pago del impuesto a la renta de las empresas por Región.

Año	Región	Total Imp. Renta	Total De Ingresos	Contribución	Suma	Mínimo	Máximo	Mediana	M2	Media
2011	COSTA	886289961.17	23894735468.95	3.71	3961.8526	0.00	48.3333333	0.5903402	2.994598	2.994598
2011	GALAPAGOS	3332738.18	125097038.29	2.66	30.9686	0.00	8.564987	2.2309043	2.212044	2.212044
2011	ORIENTE	4220465.53	61429046.48	6.87	44.6665	0.00	12.273384	0.0000000	0.8933330	0.8933330
2011	SIERRA	1122895689.61	31601421258.26	3.55	5600.6817	0.00	98.143721	0.0000000	2.935368	2.935368
2012	COSTA	1267173791.34	39542910652.37	3.20	44993.0613	0.00	99.008935	0.6248480	2.677840	2.677840
2012	GALAPAGOS	3937558.84	187373569.31	2.10	344.5576	0.00	46.002475	0.0017133	2.297051	2.297051
2012	ORIENTE	17693572.00	450791542.86	3.93	1113.4734	0.00	91.949348	0.0000000	1.828364	1.828364
2012	SIERRA	1592699308.98	50518864273.06	3.15	36857.6162	0.00	100.000000	0.3277914	2.395218	2.395218
2013	COSTA	1398162753.54	44222522757.69	3.16	54959.7524	0.00	94.090399	0.8609292	2.954984	2.954984
2013	GALAPAGOS	6517007.46	196887455.58	3.31	508.9118	0.00	51.262286	0.0709767	2.941687	2.941687
2013	ORIENTE	21144047.58	556777274.49	3.80	1188.5982	0.00	57.148649	0.0000000	1.612752	1.612752
2013	SIERRA	1834269831.73	56458220441.32	3.25	42331.7526	0.00	98.900977	0.3064265	2.450321	2.450321
2014	COSTA	214968733.56	12069026454.95	1.78	740.7062	0.00	93.239796	0.0000000	1.075045	1.075045
2014	GALAPAGOS	499658.14	55980044.33	0.89	1.0230	0.00	1.022956	0.0000000	0.146137	0.146137
2014	ORIENTE	59018.16	8326645.81	0.71	5.7487	0.00	5.748730	0.0000000	0.229949	0.229949

2014	SIERRA	184402833.38	11113001848.26	1.66	762.5701	0.00	81.815164	0.0000000	1.414787	1.414787
2015	COSTA	778957782.46	48250572761.75	1.61	40468.0352	0.00	100.000000	0.7961073	1.842723	1.842723
2015	GALAPAGOS	5777052.48	230851519.19	2.50	456.1468	0.00	21.710526	0.8736397	2.131527	2.131527
2015	ORIENTE	13345498.73	599090603.58	2.23	1737.9983	0.00	32.319863	0.5741241	1.741481	1.741481
2015	SIERRA	994552187.73	58232755460.26	1.71	35675.8822	0.00	100.000000	0.6926565	1.689119	1.689119
2016	COSTA	717867555.76	47231455063.95	1.52	46204.3043	0.00	100.000000	0.7802961	1.957727	1.957727
2016	GALAPAGOS	4740088.93	237842783.44	1.99	418.3362	0.00	22.000000	0.7090457	1.795435	1.795435
2016	ORIENTE	12790159.81	513729962.84	2.49	2022.4380	0.00	25.000000	0.6549285	1.836910	1.836910
2016	SIERRA	962474224.01	53427582386.54	1.80	38513.1878	0.00	100.000000	0.6372084	1.674705	1.674705
2017	COSTA	2033913241.67	52187860655.59	3.90	141403.5103	0.00	100.000000	1.5402955	5.426283	5.426283
2017	GALAPAGOS	16769813.54	251199699.38	6.68	1880.2941	0.00	100.000000	1.7876110	7.344899	7.344899
2017	ORIENTE	29209056.96	595869504.85	4.90	7550.9006	0.00	100.000000	1.1525424	5.786131	5.786131
2017	SIERRA	2670178528.11	58807289192.24	4.54	126128.3259	0.00	100.000000	1.3640841	4.938076	4.938076
2018	COSTA	937509802.44	56523747167.78	1.66	49249.4261	0.00	64.514508	0.7294544	1.768890	1.768890
2018	GALAPAGOS	7006450.09	294440411.42	2.38	471.0687	0.00	25.000289	0.8452217	1.607743	1.607743
2018	ORIENTE	13940912.94	715842824.86	1.95	2872.9113	0.00	25.000000	0.5556334	1.993693	1.993693
2018	SIERRA	123099554.47	61088072761.06	2.02	44942.9825	-1.68	89.005463	0.6474999	1.662400	1.662400
2019	COSTA	856230555.29	57830620389.36	1.48	49675.2863	0.00	97.583958	0.5793875	1.726515	1.726515
2019	GALAPAGOS	6371544.74	316219274.89	2.01	538.1680	0.00	25.210084	0.6515481	1.741644	1.741644
2019	ORIENTE	14515638.11	747597015.28	1.94	2955.8346	0.00	29.085592	0.4253664	1.863704	1.863704
2019	SIERRA	1078977671.92	59930614324.35	1.80	43585.6427	0.00	59.540989	0.4620505	1.551311	1.551311
2020	COSTA	720081460.46	53492682579.78	1.35	39058.3136	0.00	82.470629	0.1080022	1.372779	1.372779
2020	GALAPAGOS	249101.57	98166124.14	0.25	309.0443	0.00	25.000000	0.0000000	1.099802	1.099802
2020	ORIENTE	6326730.22	967197799.47	0.65	2652.2087	0.00	26.790569	0.0943900	1.663870	1.663870
2020	SIERRA	777177045.27	48450497454.25	1.60	33822.4434	0.00	57.180952	0.0244004	1.220234	1.220234
2021	COSTA	946172147.94	65265081390.62	1.45	49617.7117	0.00	50.738602	0.2295251	1.621176	1.621176
2021	GALAPAGOS	888906.83	171980781.04	0.52	530.9266	0.00	25.000000	0.0065679	1.680147	1.680147
2021	ORIENTE	147435697.54	2515190154.93	5.86	3932.6349	0.00	50.000000	0.2446809	2.176334	2.176334
2021	SIERRA	1154147586.05	60743392550.03	1.90	42977.8571	0.00	64.779275	0.1478839	1.430640	1.430640

Anexo 3

Tabla 3

Datos sobre el pago del impuesto a la renta de las empresas por Tamaño.

Año	Tamaño	Total Imp. Renta	Total De Ingresos	Contribución	Suma	Mínimo	Máximo	Mediana	M2	Media
2011	GRANDE	1978090208.60	54587335230.53	3.62	3013.39	0.00	36.062200	1.853597	2.980604	2.980604
2011	MEDIANA	29385938.56	778851921.05	3.77	1172.46	0.00	43.445464	1.815538	3.921258	3.921258
2011	MICROEMPRESA	1961737.65	82017277.00	2.39	3606.71	0.00	98.143721	0.000000	2.724100	2.724100
2011	PEQUEÑA	7300969.68	234478383.40	3.11	1845.61	0.00	43.647485	0.000000	2.792155	2.792155
2012	GRANDE	2439644460.22	70214401588.59	3.47	5615.93	0.00	35.753240	1.697981	2.548062	2.548062
2012	MEDIANA	285361907.99	13042114468.95	2.19	11383.68	0.00	54.436426	1.375015	2.172044	2.172044
2012	MICROEMPRESA	41260837.04	1838872535.27	2.24	37456.57	0.00	100.000000	0.000000	3.040059	3.040059
2012	PEQUEÑA	115237025.91	5604551444.79	2.06	28852.53	0.00	47.500825	0.761627	2.188617	2.188617
2013	GRANDE	2759272808.25	79813895395.59	3.46	6471.62	0.00	30.398796	1.823837	2.632879	2.632879
2013	MEDIANA	346268018.31	15083231195.27	2.30	13426.25	0.00	41.803095	1.491914	2.272939	2.272939
2013	MICROEMPRESA	19763716.77	653961669.88	3.02	44476.22	0.00	98.900977	0.000000	3.217086	3.217086
2013	PEQUEÑA	134789096.98	5883319668.34	2.29	34614.93	0.00	93.863622	0.904161	2.371698	2.371698
2014	GRANDE	396495604.84	22783111997.87	1.74	372.49	0.00	42.224132	0.883350	1.349604	1.349604
2014	MEDIANA	2402811.15	310402748.59	0.77	113.90	0.00	8.503244	0.000000	0.780108	0.780108
2014	MICROEMPRESA	253639.70	15113283.80	1.68	807.84	0.00	93.239796	0.000000	1.704309	1.704309
2014	PEQUEÑA	778187.55	137706963.09	0.57	215.82	0.00	19.344519	0.000000	0.592910	0.592910
2015	GRANDE	1511503429.27	85723509530.92	1.76	3989.44	0.00	19.958226	0.934471	1.437635	1.437635
2015	MEDIANA	182494499.34	14531911225.21	1.26	8265.73	0.00	50.183826	0.764403	1.256763	1.256763
2015	MICROEMPRESA	11395066.02	611457248.90	1.86	41626.14	0.00	100.000000	0.622075	2.337891	2.337891
2015	PEQUEÑA	87239526.77	6446392339.75	1.35	24456.75	0.00	60.279419	0.778562	1.427132	1.427132
2016	GRANDE	1412417158.82	79748473722.34	1.77	3889.35	0.00	25.268047	0.914542	1.453417	1.453417
2016	MEDIANA	179727323.86	14211570069.91	1.26	8132.01	0.00	23.670148	0.774829	1.266470	1.266470
2016	MICROEMPRESA	12332022.84	698385543.30	1.77	49012.59	0.00	100.000000	0.570311	2.368330	2.368330

2016	PEQUEÑA	93395522.99	6752180861.22	1.38	26124.32	0.00	83.624622	0.736467	1.440150	1.440150
2017	GRANDE	3800497812.15	88026209514.32	4.32	12154.78	0.00	98.369475	1.948657	4.270828	4.270828
2017	MEDIANA	606750622.72	15678051891.64	3.87	27113.24	0.00	94.754568	1.810496	3.837684	3.837684
2017	MICROEMPRESA	39297059.98	798440637.06	4.92	152277.10	0.00	100.000000	1.025876	6.543923	6.543923
2017	PEQUEÑA	303525145.43	7339517009.04	4.14	85417.92	0.00	100.000000	1.571324	4.274957	4.274957
2018	GRANDE	1820663179.38	92808467046.06	1.96	4990.29	-1.68	21.685695	0.997673	1.669553	1.669553
2018	MEDIANA	237267577.12	16416038343.41	1.45	10271.07	0.00	25.467665	0.896038	1.424559	1.424559
2018	MICROEMPRESA	17391762.98	1662184852.42	1.05	53386.81	0.00	64.514508	0.405148	2.060869	2.060869
2018	PEQUEÑA	114134200.46	7735412923.23	1.48	28888.22	0.00	89.005463	0.782526	1.408700	1.408700
2019	GRANDE	1623784463.28	91707047354.36	1.77	4365.18	0.00	22.157252	0.858534	1.468767	1.468767
2019	MEDIANA	214064777.37	16429938486.07	1.30	9236.67	0.00	23.760757	0.760392	1.314080	1.314080
2019	MICROEMPRESA	19844782.16	2500289226.79	0.79	57718.46	0.00	97.583958	0.259306	2.000224	2.000224
2019	PEQUEÑA	98401387.25	8187775936.66	1.20	25434.63	0.00	59.540989	0.653316	1.277737	1.277737
2020	GRANDE	1235685489.06	79675861515.34	1.55	3732.15	0.00	23.326940	0.749485	1.385869	1.385869
2020	MEDIANA	181689142.69	14308923516.61	1.27	8119.11	0.00	82.470629	0.631552	1.289362	1.289362
2020	MICROEMPRESA	12462534.76	1938910310.95	0.64	46094.75	0.00	57.180952	0.000000	1.523642	1.523642
2020	PEQUEÑA	73997171.01	7084848614.74	1.04	17896.00	0.00	26.790569	0.195232	0.951814	0.951814
2021	GRANDE	1922088796.57	102520332626.27	1.87	5162.24	0.00	23.520000	0.883159	1.603679	1.603679
2021	MEDIANA	224938391.67	15907675982.36	1.41	9870.37	0.00	26.513281	0.798705	1.399258	1.399258
2021	MICROEMPRESA	13886129.37	2453793293.04	0.57	60554.53	0.00	64.779275	0.000000	1.899214	1.899214
2021	PEQUEÑA	87731020.75	7813842974.95	1.12	21471.99	0.00	25.217391	0.286701	1.041672	1.041672